



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA  
COMUNA DE CAMIÑA

## DECRETO ALCALDICIO Nº 161/

Camiña, 04 de marzo de 2021.

### VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Oficio nº97 de fecha 03 de marzo de 2021, mediante el cual se instruye dar inicio al procedimiento de invalidación.
3. Decreto Alcaldicio nº156 de fecha 03 de marzo de 2021, que ordena se inicie proceso de invalidación del Decreto nº131 de fecha 22 de febrero de 2021, que aprueba las bases para proveer los cargos vacantes de la planta de personal de la Municipalidad de Camiña y llama a concurso público.
4. Decreto Alcaldicio nº1404 del 03 de Diciembre de 2019, donde se establece orden de subrogancia del Alcalde y Secretario Municipal.
5. La Ley nº19.880 que establece las Bases de los Procedimientos administrativas que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

### CONSIDERANDO:

3. Que el Decreto Alcaldicio nº131 de fecha 22 de febrero de 2021; incurre en un error que inhibe la continuación del concurso público.
4. Que las Bases del concurso público, aprobado por el Decreto Alcaldicio nº131 de fecha 22 de febrero de 2021; incurre en un error que inhibe la continuación del concurso público, respecto del punto 3.4 de dichas bases, que dice relación con el llamado a concurso del Administrativo grado 13º, el que se deja sin efecto, debido a un error de digitación en la confección de las presentes bases, siendo sustituido por "Escalafón Técnico grado 13", modificando todos los aspectos que comprende dicho párrafo de acuerdo a la normativa vigente.
5. Que al invalidarse el acto administrativo, debe resolverse mediante la rectificación de las bases, y todos los actos administrativos que comprenden el llamado a concurso público.
6. Que por motivos antes expuestos y con la finalidad de resguardar la legalidad del proceso, se procederá a dejar sin efecto el proceso concursal.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA  
COMUNA DE CAMIÑA

**DECRETO:**

1. **DEJESE** sin efecto el Decreto Alcaldicio N°131, de fecha 22 de febrero de 2020, que aprobó las Bases del concurso público para proveer los cargos vacantes de la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Camiña y el llamado a concurso, y que aprueba las bases concursales y anexos publicada en el diario la Estrella de Iquique, con fecha 25 de febrero de 2021.

2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que se deberá modificar las Bases del concurso público para proveer cargos vacantes en la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Camiña, y todos los actos administrativos que correspondan, según la normativa vigente, para dar continuidad al concurso antes señalado.

3. **RETIRESE** los antecedentes del concurso público, de la página web: [www.municipalidaddecamina.cl](http://www.municipalidaddecamina.cl)

4. **PUBLÍQUESE** en la página web: [www.municipalidaddecamina.cl](http://www.municipalidaddecamina.cl), los antecedentes de este proceso invalidatorio.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**

  
  
**LUCY URIBE CAIPA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

  
  
**SIXTO GARCÍA CÁCERES**  
**ALCALDE**

Distribución:

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Archivo